



Censo electoral definitivo

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas y los artículos 7 y 10 del Reglamento General de elecciones a la Asamblea General, a su Comisión Delegada y a la Presidencia de la RFEF se procede a publicar y remitir a las Federaciones de Ámbito Autonómico, el censo electoral definitivo. Contra el mismo y de acuerdo con el apartado 6 del artículo 6 de la Orden electoral no podrán realizarse impugnaciones de ningún tipo en las siguientes fases del proceso electoral.

De acuerdo con la normativa de aplicación, el acceso telemático al censo estará restringido, previa identificación, a quienes están en posesión de una licencia federativa y a las entidades que formen parte o estén integradas en la RFEF y así lo soliciten. En tal caso, puede acceder al mismo a través del siguiente [enlace](#).

El sistema no admite la descarga de archivos con la información del censo.

Asimismo, se recuerda que cualquier uso que se haga de los datos del censo debe cumplir escrupulosamente lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE: Reglamento general de protección de datos (DOUE L 119, de 4-5-2016), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales (BOE de 6-12-2018)

Se pone a disposición de los interesados el mail elecciones2020@rfe.es